

**SEGURO DE PROTECION DE PAGOS O INCAPACIDAD TEMPORAL**

<b>Capital Asegurado Máximo:</b> \$ 18000 (plan 1) - \$ 30000 (plan 2)
<b>Período de Franquicia para Desempleo:</b> 60 días
<b>Período de Franquicia para Incapacidad:</b> 30 días
<b>Período de carencia:</b> 60 días
<b>Período activo y antigüedad laboral mínima:</b> 180 días
<b>Edad mínima de ingreso:</b> 18 años
<b>Edad límite de ingreso:</b> 60 años
<b>Edad límite de permanencia:</b> 64 años y 364 días
<b>Moneda de cobertura:</b> Pesos uruguayos
<b>Periodicidad del pago de primas:</b> Mensual
<b>Vigencia:</b> 1 día del mes siguiente a la aceptación del seguro
<b>Prima mensual:</b> \$ 235 (plan1) - \$ 345 (plan2)

**DEFINICIONES**

**Franquicia:** Es el periodo de tiempo que el asegurado debe permanecer en situación de Desempleo Involuntario o Incapacidad temporal para poder reclamar la indemnización.

**Carencia:** Es el periodo de tiempo desde el inicio de vigencia de la cobertura, durante el cual el Asegurado no tiene derecho alguno a indemnización. El periodo de carencia será el indicado en las condiciones particulares.

**Trabajador Independiente:** Persona que ejerce una actividad u oficio en forma independiente y obtiene de dicho ejercicio la totalidad o, a lo menos el importe mayoritario de sus ingresos.

**Vendedor Comisionista:** Aquella persona que ejerce la actividad de ventas con ingresos variables de acuerdo a sus resultados, siempre que no mantenga un contrato de trabajo.

**Incapacidad Temporal:** Es todo evento a consecuencia de enfermedad o accidente por el cual al Asegurado se le haya otorgado una licencia médica por un periodo mínimo establecido en las Condiciones Particulares o de al menos 30 días corridos de duración, a falta de estipulación explícita.

**Desempleo Involuntario:** Es la desvinculación laboral que se produce por circunstancias no imputables al actuar del Asegurado y que implique la privación total de ingresos por conceptos laborales. Ejemplo: despido sin causa.

**RIESGOS CUBIERTOS**

A) **DESEMPLEO INVOLUNTARIO DEL ASEGURADO** Esta póliza cubre solamente los casos de desempleo involuntario del trabajador en relación de dependencia.

B) **INCAPACIDAD TEMPORAL A CONSECUENCIA DE ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE.** Esta cobertura cubre solamente a los siguientes tipos de personas:

- Asegurado que tenga la calidad de trabajador independiente, de conformidad a la definición señalada anteriormente.
- Vendedores Comisionistas, siempre que no desempeñen una actividad remunerada, con vinculo de subordinación y dependencia bajo contrato de trabajo indefinido.

**EXCLUSIONES**

a) No se efectuara el pago de las cantidades establecidas en las Condiciones Particulares de la póliza, cuando la situación de desempleo del Asegurado se produzca por una causa distinta de las señaladas en el Artículo 4 de estas Condiciones Generales.

b) Cuando el empleador del Asegurado no tenga oficina registrada o no este afecto a las leyes sociales y previsionales determinadas por la legislación laboral nacional.

c) Cuando entre el empleador y el Asegurado haya existido o exista parentesco por consanguinidad o afinidad en toda la línea directa, o en la colateral hasta el segundo grado inclusive.

d) Quedan además excluidos entre otros los siguientes casos:

- - término de la relación laboral por decisión unilateral del trabajador;
- - despido con justa causa;
- - muerte del trabajador;
- - por terminación de la obra contratada; Culminación de la relación laboral por extinción del contrato;
- - por expiración del término establecido en el contrato;
- - despido de trabajadores por reducción de personal mayor al 30%;
- - renuncias y jubilaciones anticipadas;
- - despido de trabajadores mayores a 65 años;
- - liquidación o cierre de la empresa donde laboraba el trabajador;
- - contratos Especiales a plazo fijo, de una duración menor a 6 meses;
- - cuando no exista documentación formal que permita acreditar la existencia de un vínculo laboral único con un ex empleador y/o la culminación del mismo.

Para la cobertura de Incapacidad Temporal:

No se efectuará el pago de las cantidades establecidas en las Condiciones Particulares de la póliza cuando la situación de incapacidad que aqueje al Asegurado sea producto de alguna de las siguientes causales:

- a) Reposo o licencia a causa de embarazo o cualquier enfermedad producida con motivo del embarazo.
- b) Las Incapacidades de origen nervioso (incluyendo depresión) y enfermedades a la espalda.
- c) Participación del Asegurado en actos temerarios o deportes notoriamente peligrosos o riesgosos en las cuales se pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas.
- d) Situaciones o Enfermedades preexistentes, entendiéndose por tales cualesquiera enfermedad, patología, incapacidad, lesión, dolencia, padecimiento, tendinitis o cualquier problema de salud en general que afecte al Asegurado y que haya sido conocida o diagnosticada, con anterioridad a la fecha de incorporación a la póliza. Para los efectos de la aplicación de esta exclusión, al momento de la contratación la Compañía deberá consultar al Asegurado acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades preexistentes que pueden importar una limitación o exclusión de cobertura. En las Condiciones Particulares, cuando proceda, se establecerán las restricciones y limitaciones de la cobertura en virtud de la declaración de salud efectuada por el asegurable o la exclusión de las enfermedades preexistentes declaradas.
- e) Actos delictivos de acuerdo a la ley penal en los que participa directa o indirectamente el Asegurado.
- f) Viajes en cualquier medio de transporte aéreo.
- g) Peleas o riñas, salvo que el Asegurado pueda establecer judicialmente que actuó en defensa propia.
- h) Duelos, suicidios, tentativas de suicidios.
- i) La intervención del Asegurado en motines o tumultos tengan o no el carácter de guerra civil, sea que la intervención fuere personal o como miembro de una institución de carácter civil o militar.
- j) Hernias y sus consecuencias, sea cual fuere la causa de que provengan.
- k) Ataques cardíacos, vértigos, convulsiones, desmayos, trastornos mentales o parálisis.
- l) Intervenciones quirúrgicas o de cualquier medida médica, siempre que no se hayan hecho necesarias a raíz de un accidente sujeto a indemnización.

**OBLIGACION DE PRUEBA DEL SINIESTRO**

El asegurado deberá acreditar la ocurrencia del siniestro denunciado, y declarar fielmente y sin reticencia, sus circunstancias y consecuencias.

**SINIESTROS E INDEMNIZACIONES**

Producido un siniestro, el Asegurado deberá comunicarlo por escrito a la Compañía plazo máximo dentro de las 48 horas. El cumplimiento extemporáneo de esta obligación hará perder el derecho a la indemnización establecida en la presente póliza, salvo en caso de fuerza mayor.

**TÉRMINO DE LA COBERTURA.**

El seguro con respecto a cualquier Asegurado terminará inmediatamente al suceder el primero de estos hechos:

- a) El fallecimiento del Asegurado.
- b) La cancelación de la tarjeta a la cual es cargada la prima del seguro.
- c) Falta de pago de la prima mensual, lo que no absuelve al Asegurado de la obligación de cancelar la deuda por el período transcurrido.
- e) Pérdida de la condición de Asegurado, de conformidad con los términos previstos en la presente póliza.
- f) Si el Asegurado o cualquier otra persona que obre por cuenta de éste, obstaculiza el ejercicio de los derechos de la Compañía, estipulados en la presente póliza.
- g) Al cumplir el Asegurado el límite máximo de edad para estar Asegurado (65 años cumplidos).

**ASISTENCIA AL DESEMPLEO**

**DEFINICIONES**

- A) SERVICIOS:** Los servicios de asistencia contemplados en ASISTENCIA DESEMPLEO y que se refiere el presente documento; los mismos serán prestados exclusivamente en la República Oriental del Uruguay.
- B) PROVEEDOR:** Es toda persona física o jurídica, dependiente o contratada por SEGUROS SURA para prestar los Servicios.

**ELABORACION DEL PERFIL LABORAL:**

Por este servicio SEGUROS SURA asistirá al ASEGURADO que busca trabajo y necesita elaborar/cambiar su perfil ocupacional para determinar:

- Competencias personales
- Estilo de comportamiento
- Grado de motivación

- Compatibilidad de perfil según el puesto pretendido
- Análisis de potencial
- Áreas de desarrollo.

SEGUROS SURA pondrá a disposición del ASEGURADO, profesionales que realizarán una entrevista guiada telefónicamente en la que recabarán toda la información referida al ASEGURADO, para elaborar un perfil de datos objetivos que permitan establecer los parámetros de la búsqueda laboral. Esta entrevista supone la reunión de datos que corresponden a los antecedentes laborales, experiencias personales, aptitudes, áreas de interés, rasgos de la personalidad y carácter de la persona, etc.

### **ORIENTACION Y PLANIFICACION PARA ELECCION DE OPORTUNIDADES LABORALES.**

SEGUROS SURA, una vez que haya desarrollado el PERFIL LABORAL del ASEGURADO, lo asesorará indicando las áreas potenciales de desarrollo. SEGUROS SURA referirá al ASEGURADO información que le permitirá desarrollar estrategias de reinserción laboral en el mercado actual, reduciendo así las dificultades para ingresar al mismo. El objetivo de este SERVICIO es compatibilizar los niveles educativos y las calificaciones de los postulantes con las demandas del mercado de trabajo y asesorarlo en la evaluación de futuras propuestas laborales. A través de este SERVICIO, SEGUROS SURA ayudará al ASEGURADO a definir los mecanismos más adecuados para la búsqueda de empleo: información sobre el mercado de trabajo local, confección de CURRICULUM VITAE, de una agenda de búsqueda, pautas para el adecuado desempeño en entrevistas laborales, entre otros.

### **ASESORAMIENTO EN LA ELABORACION DEL CURRICULUM VITAE.**

SEGUROS SURA guiará al ASEGURADO en la confección del CURRICULUM VITAE, asesorándolo en estilos, tipos de currículum, esquemas de presentación de la información, etc. El objetivo del SERVICIO es concientizar al ASEGURADO que esa es la herramienta más importante para promocionarse y desarrollar su carrera profesional y el modo que tienen los empleadores de conocerlo. Se referirá información actualizada sobre: Tipos de currículum: Cronológico – Funcional - Con estudios y sin experiencia laboral - Con experiencia laboral y sin estudios, estructura del currículum: cómo presentarlo, cómo redactar el encabezamiento, los datos personales, la formación académica experiencia profesional, idiomas, otros datos de interés. Redacción de cartas de presentación, etc.- El SERVICIO Incluye la posterior corrección del replanteo de CV y cartas, mediante una conversación abierta con un profesional.-

### **ASESORAMIENTO SOBRE METODOS DE EVALUACION PSICOTECNICAS Y ENTREVISTAS LABORALES.**

SEGUROS SURA asesorará al ASEGURADO en los tipos de técnicas que generalmente se utilizan para realizar las evaluaciones laborales y qué es lo que se intenta medir en la administración de cada una. Adicionalmente, el ASEGURADO recibirá asesoramiento de cómo interpretar las solicitudes del Administrador de las técnicas y tiempos de respuesta en los dos grandes tipos de test utilizados en la administración de psicotécnicos:

Test de personalidad: Ansiedad, Extroversión, Sensibilidad e Independencia, Test gráficos, Test de Manchas, relatos, cuestionarios de personalidad y técnicas grupales.

Test Aptitud o Eficiencia: Test de Inteligencia, test de Aptitud para el Razonamiento para el soporte verbal, Test de Aptitud para el Razonamiento para el soporte no verbal, Test de Memoria, Test de Motricidad, Destreza y Habilidad, Test de Reacciones Psicomotrices, Test de Aptitudes Sensoriales, Test de Creatividad y Test de Aptitudes Particulares.- Así mismo, SEGUROS SURA asesorará al ASEGURADO sobre los criterios básicos para manejarse en entrevistas laborales. Para ello, le brindará información sobre:

- Tipos de entrevista: presenciales, telefónicas, estructuradas, semi-estructuradas, iniciales, diagnósticas, por competencias, guiadas, etc.
- Preparación para la entrevista: aspecto personal, ciudades generales, currículum vitae, etc.
- Como presentarse y comunicarse en las distintas etapas de la entrevista
- Como captar la atención del entrevistador y generar buena impresión.
- Preguntas frecuentes para hacer.
- Preguntas frecuentes a responder.
- Comunicación y lenguaje no verbal (corporal).

### **ENVIO DE CV A CONSULTORAS Y EMPRESAS**

A solicitud del ASEGURADO, SEGUROS SURA enviará su CV a consultoras y empresas de rubro afín a su perfil, con el objeto de ayudarlo en la colocación de su hoja de vida y en generar potenciales entrevistas. SEGUROS SURA no asumirá responsabilidad por los resultados finales de su gestión, entendiéndose en todo caso que se trata de una obligación de medio y no de resultado.

Todos los SERVICIOS serán proporcionados con un límite de HASTA 1 (UNO) EVENTO POR AÑO EN CASO DE SINIESTRO

### **ASISTENCIA PSICOSOCIAL. ASESORAMIENTO PSICOLOGICO 24 HRS.**

SEGUROS SURA a solicitud del ASEGURADO, transferirá su llamado con un profesional para que telefónicamente realice la contención y el asesoramiento ante desempleo. Lo propondrá ideas y lo ayudará en:

### **ACEPTACION Y ELABORACIÓN PSICOSOCIAL DE LA PÉRDIDA LABORAL**

El profesional que SEGUROS SURA designe, asesorará al ASEGURADO en la aceptación y elaboración psicosocial de la pérdida laboral, sugiriendo qué cosas hacer y ayudándolo a desarrollar una explicación pública del desempleo. Mediante la contención psicológica se intenta fortalecer los recursos emocionales del ASEGURADO para que no operen como un obstáculo en la búsqueda a emprender. Se resalta principalmente el carácter productivo del sujeto, su pertenencia social y sus redes de apoyo y se apela a la colaboración del entorno familiar para la elaboración exitosa de la pérdida.

### **CONEXIÓN TELEFONICA CON CENTROS DE ASESORAMIENTO LABORAL.**

Cuando el ASEGURADO necesite conexión con números que le brinden información y asesoramiento laboral, tales como: BPS, Ministerio de Trabajo, Desarrollo y Seguridad Social, Bolsas de trabajo, Consultoras de RR HH, Entidades de Búsqueda Laboral Free lance o trabajo eventual, etc., a solicitud del ASEGURADO, SEGUROS SURA transferirá la llamada del cliente con los organismos solicitados, en todos los casos SEGUROS SURA no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte de los organismos contactados. El SERVICIO aquí establecido se brindará con un límite de HASTA 2 (DOS) EVENTOS POR AÑO.-

Todos los SERVICIOS serán proporcionados con un límite de HASTA 1 (UNO) EVENTO POR AÑO EN CASO DE SINIESTRO

### **OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:**

- A)** Abstenerse de realizar gastos o arreglos sin haber consultado previamente con SEGUROS SURA.
- B)** Identificarse como ASEGURADO ante los funcionarios de SEGUROS SURA o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en el presente documento.